

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral por la que se convoca subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de reforma integral del Aula Magna en el Edificio Interfacultativo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 302/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de reforma integral en Aula Magna en el Edificio Interfacultativo.
 - b) División por lotes y número: —.
 - c) Lugar de ejecución :Edificio Interfacultativo
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 95.791,42 euros, IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.915,82.-euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).
 - b) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - d) Teléfono. (942) 20-10-32
 - e) Telefax: (942) 20-10-49
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo: — , subgrupo: —, categoría: —
 - b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.
 - 2ª. Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n
 - 3ª. Localidad y código postal: Santander - 39005
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cantabria
 - b) Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n
 - c) Localidad: Santander
 - d) Fecha: 9 de diciembre de 2004.
 - e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones: La información relativa a la convocatoria y la obtención de documentación se encuentra en la Página:

<http://www.unican.es/webuc/unidades/uccp/servicios>.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de octubre de 2004.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

04/12755

4. ECONOMÍA Y HACIENDA**4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA****AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el período de exposición al público, contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2004, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2004, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1,3 y 4 de la Ley 39/88 y artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se considerará definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
CAPITULO 1.	IMPUESTOS DIRECTOS,	59.500 EUROS.
CAPITULO 2.	IMPUESTOS INDIRECTOS,	40.000 EUROS.
CAPITULO 3.	TASAS Y OTROS INGRESOS,	40.000 EUROS.
CAPITULO 4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES,	210.800 EUROS.
CAPITULO 5.	INGRESOS PATRIMONIALES,	159.700 EUROS.
CAPITULO 6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES,	18.000 EUROS.
CAPITULO 7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL,	204.350 EUROS.
	TOTAL INGRESO,	732.350 EUROS.

GASTOS		
CAPITULO 1.	GASTOS DE PERSONAL,	286.800 EUROS.
CAPITULO 2.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS,	221.700 EUROS.
CAPITULO 3.	GASTOS FINANCIEROS,	5.300 EUROS.
CAPITULO 4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES,	22.500 EUROS.
CAPITULO 6.	INVERSIONES REALES,	163.050 EUROS.
CAPITULO 7.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL,	6.000 EUROS.
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS,	27.000 EUROS.
	TOTAL GASTOS,	732.350 EUROS.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario-Interventor: una plaza.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.3 Subescala Auxiliar: una plaza.

PERSONAL LABORAL

1. Auxiliar administrativo: Una plaza.
2. Oficial de 1ª: Servicio de aguas: Una plaza.

LABORAL EVENTUAL, A TIEMPO PARCIAL

1. Asistentes Sociales: Dos plazas.
 2. Educador de calle: Una plaza.
 3. Monitores campamento, un mes: Dos plazas.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, contra el presente acuerdo puede presentar recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC. Udías, 4 de octubre de 2004.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

04/12619

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE*Exposición pública de la cuenta general de 2003*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2004, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2003, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por esta Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

San Vicente de la Barquera, 26 de octubre de 2004.—El presidente, Calixto García Gómez.

04/12767

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expediente de incapacidad temporal.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2004/5265/77, se ha dictado resolución el 17 de septiembre de 2004 (número de registro salida: 20040097010561), por la cual se deniega la prestación de incapacidad temporal solicitada por doña María Ángeles Merino Macho (DNI 13920695/Z), por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social siguientes: De 1 de noviembre de 2003 a 31 de diciembre de 2003 y de 1 de febrero de 2004 a 29 de febrero de 2004. No obstante, si ingresara las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de esta resolución, presentando los justificantes de pago, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan.

Si el ingreso se produjera fuera del plazo citado, se le reconocerá la prestación con efectos económicos a partir del día primero del mes siguiente a dicho ingreso, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre de 1970).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula en Santander, 19 octubre 2004.—El director provincial, P. D. la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensión, Arsenia Suárez Fernández.

04/12696

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456),

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan: y para que sirva de notificación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, 10 que se comunica a efectos de 10 establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de octubre de 2004.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blanco Martínez.

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
39 01 313 04 003048306	ABASCAL LANZAJOSE LUIS	92-1855	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 003074170	ACERO LOPEZ, EUGENIO	03-1659	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002582706	ACEROS DELTA S.A.	04-0213	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002908563	AJA GONZALEZ CASIMIRO	04-0721	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002972120	ALVAREZ TORRES, ANGELICA	00-0311	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002976564	ARANDA MACIAS, ALICIA	03-1475	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002902301	ARQUES MARQUEZ, ANGELA	98-0174	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002885224	AURORA SUAREZ, MIGUEL A.	39-04-93-867	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002903109	BARRIUSO COLINA, M. CARMEN	00-0838	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 003147225	BELMONTE GONZALEZ, REGINA	03-1493	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002974140	BENTEZ SUAREZ, Mª CLARA	02-0968	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 003146518	BERDIAL MERINO, CESAR	02-0934	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002904119	BRAY SYLVAIN SAMUEL	02-1250	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002971514	CASTAÑEDA BENET, BERNARDO	99-0622	EMBARGO C/C	39-01
39 01 313 04 002905432	CASTILLO GOMEZ, GERMAN	03-1844	EMBARGO C/C	39-01

04/12665

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros.

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456),

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan: y para que sirva de notificación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.